

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

39**MADRID NÚMERO 14**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 44 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Fernando Regueras Orallo, frente a don Taoufik Didi, sobre cuenta de abogado, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de marzo de 2013.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con esta fecha ha tenido entrada la anterior demanda de reclamación de honorarios, presentada en el Decanato el día 1 de marzo de 2013 y recibida en este Juzgado el día 5 de marzo de 2013, por el letrado don Fernando Regueras Orallo, contra don Taoufik Didi, en referencia al procedimiento de demanda con número de autos 206 de 2009, seguido en este Juzgado de lo social.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 8 de marzo de 2013.

Por presentada anterior demanda de reclamación de honorarios, en el Decanato el día 1 de marzo de 2013 y recibida en este Juzgado el día 5 de marzo de 2013, por el letrado don Fernando Regueras Orallo, contra don Taoufik Didi, en referencia al procedimiento de demanda con número de autos 206 de 2009, seguido en este Juzgado de lo social, regístrese y fórmense autos de ejecución número 44 de 2013, y visto el contenido de la misma se advierte el siguiente defecto: no se acompaña minuta detallada con manifestación formal de que le son debidos los honorarios y no han sido satisfechos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere al letrado don Fernando Regueras Orallo a fin de que en el plazo de cinco días presente minuta detallada con manifestación formal de que le son debidos los honorarios y no han sido satisfechos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo en el indicado plazo se tendrá por no presentado dicho escrito de demanda y se procederá a archivar las presentes actuaciones sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución al letrado don Fernando Regueras Orallo.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 21 de marzo de 2013.

La extiendo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que se presentó demanda de reclamación de honorarios en el Decanato el día 1 de marzo de 2013 y se recibió en este Juzgado el día 5 de marzo de 2013, del letrado don Fernando Regueras Orallo, contra don Taoufik Didi, en referencia al procedimiento de demanda con número de autos 206 de 2009, seguido en este Juzgado de lo social.

Asimismo, ha sido presentado escrito en el Decanato el día 19 de marzo de 2013 que ha sido recibido en este Juzgado el día 20 de marzo de 2013, de don Fernando Regueras Orallo por el que desglosa la minuta de honorarios en cumplimiento al requerimiento que se le efectuó por diligencia de ordenación de fecha 8 de marzo de 2013.

De todo lo cual doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 21 de marzo de 2013.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios y del escrito de desglose de minuta de honorarios, ambos presentados por el letrado don Fernando Regueiras Orallo, únanse a los autos de su razón, y dese traslado mediante copia de los mismos a don Taoufik Didi.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a don Taoufik Didi para que en el término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado número 2512/0000/68/0044/13, entidad bancaria “Banesto”, la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales (313,56 euros), o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Sirviendo la notificación de la presente resolución de requerimiento en legal forma a don Taoufik Didi.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 3 de mayo de 2013.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha sido recibida en este Juzgado el día 30 de abril de 2013 la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid referente al requerimiento y notificación de la diligencia de ordenación de fecha 21 de marzo de 2013 a don Taoufik Didi en el domicilio indicado por el letrado demandante en su escrito de demanda de reclamación de honorarios.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 3 de mayo de 2013.

Por recibida en este Juzgado el día 30 de abril de 2013 la anterior diligencia negativa del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid referente al requerimiento y notificación de la diligencia de ordenación de fecha 21 de marzo de 2013 a don Taoufik Didi en el domicilio indicado por el letrado demandante en su escrito de demanda de reclamación de honorarios, únanse a los autos de su razón.

Únase a los autos de su razón la anterior consulta domiciliaria, realizada a través del Punto Neutro Judicial y figurando dos domicilios de don Taoufik Didi, reitérese notificación/requerimiento de la diligencia de ordenación de fecha 21 de abril de 2013, así como notifíquese la presente resolución a don Taoufik Didi en dichos domicilios. Se advierte a don Taoufik Didi que a efectos de cómputo de plazos se tendrá en cuenta la fecha de la primera notificación que se realice de forma positiva.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 8 de julio de 2013.

Por recibidas diligencias negativas del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Madrid, referentes a la notificación de diligencias de ordenación de fechas 21 de marzo de 2013 y 3 de mayo de 2013 a don Taoufik Didi, únanse a los autos de su razón.

Habiendo sido realizada consulta domiciliaria a través del Punto Neutro Judicial respecto al demandado y que consta unida por diligencia de ordenación de fecha 3 de mayo de 2013, y no constando más domicilios del demandado, se requiere al letrado don Fernando

Regueras Orallo a fin de que en el plazo de cinco días manifieste lo que a su derecho con venga en orden a la continuación de las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Diligencia.—En Madrid, a 26 de julio de 2013.

La pongo yo, la secretaria judicial, para hacer constar que ha sido presentado escrito en el Decanato el día 23 de julio de 2013 que ha sido recibido en este Juzgado el día 24 de julio de 2013, por el letrado don Fernando Regueras Orallo realizando manifestaciones y solicitando la práctica de diligencias.—Doy fe.

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol.—En Madrid, a 26 de julio de 2013.

Por presentado escrito en el Decanato el día 23 de julio de 2013 que ha sido recibido en este Juzgado el día 24 de julio de 2013, por el letrado don Fernando Regueras Orallo, únase a los autos de su razón, dese traslado a las partes, y visto su contenido se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo respecto a la solicitud de averiguación de domicilio con respecto al Catastro y a la Agencia Tributaria, no procede la misma, ya que con anterioridad en las presentes actuaciones se ha realizado consulta domiciliaria integral a través del Punto Neutro Judicial, con el resultado que obra en autos, la cual tiene de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para su conocimiento y donde figuran los domicilios de don Taoufik Didi con respecto a la Agencia Tributaria, Instituto Nacional de Estadística, Dirección General de Tráfico, Servicio Público Estatal de Empleo y Cuerpo Nacional de Policía, respecto al Catastro en dicha consulta domiciliaria figura nota indicando que ese número de identificación fiscal no tiene inmuebles asociados.

Visto el estado de las presentes actuaciones y de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a don Taoufik Didi a través de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las diligencias de ordenación de fechas 8 de marzo de 2013, 21 de marzo de 2013, 3 de mayo de 2012, 8 de julio de 2013 y la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.—Doy fe.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Taoufik Didi, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de julio de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.701/13)

